19.- LA SUPRESION DEL PARLAMENTO

En el Primer Congreso Ideológico del Partido Demócrata Cristiano realizado en Lima y en Diciembre de 1969, su líder el doctor Héctor Cornejo Chávez, respetado tratadista y maestro universitario, presentó una ponencia sobre la Sociedad Comunitaria, en donde, entre otros aspectos, se contemplaba una nueva estructura del Estado. Este texto (que lamentablemente sólo circuló en mimeógrafo, pero que lo dimos a conocer en 1971 dentro de nuestros materiales de enseñanza en la Universidad Católica) fue aprobado por unanimidad en dicho Congreso Ideológico, salvo en lo referente a este nuevo planteo sobre la estructura del Estado, que sin rechazarlo ni aprobarlo, fue dejado para su sometimiento a futuros debates y reflexiones.

Pues bien, luego de hacer un análisis de la trayectoria del Estado peruano, concluía nuestro autor que la tarea de legislar y la de
administrar siendo una sola y misma cosa, no podían ser escindidas señalando que "cuando en el Perú el Gobierno ha contado con
una mayoría sumisa, ha legislado por intermedio de ésta: y cuando
ha enfrentado una mayoría adversa, no ha podido gobernar". De
donde concluía que la separación de ambos poderes no había dado
resultados en nuestro país, por lo que "o se unifican en la práctica
los Poderes y entonces no hay tal separación ni operan sus supuestas ventajas o no, y entonces no hay gobierno" para terminar patrocinando lo siguiente:

"a) la supresión del Parlamento, b) la unificación en un solo Poder Gubernativo de las funciones de legislar y ejecutar". Este

^(*) LA PRENSA, 13 de noviembre de 1978.

texto de 1969, fue reafirmado en 1975 en el libro que ese año publicó Cornejo Chávez bajo el título "Socialcristianismo y revolución peruana" (po. 214-215) en donde incluso se transcriben textualmente muchos párrafos de esta ponencia. Esta idea fue además divulgada por Cornejo Chávez desde las columnas del diario El Comercio, entonces bajo su dirección, en donde escribió que este nuevo órgano gubernativo (síntesis de los dos poderes) sería controlado por los órganos de prensa y las asambleas sectoriales del mismo pueblo (El Comercio, 6 de Julio de 1975). Por si no fuera poco, Cornejo proponía la elección por sufragio universal y secreto del Jefe del Poder Gubernativo (o sea, por así decirlo, del Presidente de la República) por tiempo indefinido, es decir, para siempre (pág. 20 de la ponencia de 1969).

Sin lugar a dudas es este un esquema inédito y totalmente revolucionario en el derecho peruano. Sin menoscabar en nada nuestra admiración por nuestro antiguo maestro universitario, debemos censurar muy enérgicamente esta dictadura sibilina que propugna nuestro autor, inimaginable en las actuales circunstancias y que echa por la borda toda una tradición política y jurídica de siglos. Como se sabe, la dictadura existió en Roma, pero por tiempo determinado (seis meses) y sólo en caso de grave crisis o invasión extensa; pero en el modelo democristiano, se nos propone con ingenuo entusiasmo una dictadura indeterminada, por que eso es -dictadura- lo que se llama en el derecho constitucional moderno a la fusión de los poderes legislativo y ejecutivo y al ejercicio del poder por tiempo indefinido. Debe señalarse además que la argumentación sostenida para llegar a tan precipitada afirmación, está basada únicamente en la experiencia muy limitada de los últimos años que Cornejo Chávez ha conocido, pero ello no sólo esquematiza demasiado una realidad más compleja, sino que extrae a partir de ella conclusiones inatingentes renidas con la sana doctrina.

Esta tesis parece ser todavía la que defiende la Democracia Cristiana; aun cuando recientemente hemos leído en los diarios que el doctor Cornejo Chávez ha postulado (LA PRENSA de 29 de octubre de 1978) la existencia de un Parlamento bicameral en el cual una de sus Cámaras sería política, y la otra gremial o funcional, pero bajo la idea de que esta es una solución transitoria; en tanto se avecinan mejores tiempos para instalar —esta vez sí—un solo Poder Gubernativo.